



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas  
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

Ref.: GAA/nmt  
Expte.: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Trámite: Suspensión convocatoria

**Decreto de la concejalía-presidencia del Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme por el que se suspende la sesión ordinaria de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme para el 20 de marzo de 2026 y se fija nueva fecha de celebración**

Vista la convocatoria de sesión ordinaria de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme prevista para el día 20 de marzo de 2026 a las 17:00 horas, y

**Considerando** los efectos adversos derivados de la **borrasca Therese**, que han motivado incidencias meteorológicas de relevancia en el municipio, afectando a la movilidad, seguridad y normal desarrollo de la actividad administrativa y ciudadana, lo que aconseja posponer la celebración de la sesión convocada;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 16 f) en relación con los artículos 22 y 24 del Reglamento Orgánico de Distritos (ROD), así como los artículos 60 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA),

**DECRETO**

Primero. **Suspender** la sesión ordinaria de la Junta Municipal de Distrito Centro prevista para el **20 de marzo de 2026**.

Segundo. **Fijar nueva fecha de celebración** de la citada sesión para el día **26 de marzo de 2026, a las 17:00 horas**, en el Centro Cívico Madera y Corcho sito en la Plaza Juan del Río Ayala, manteniéndose el mismo orden del día establecido en la convocatoria original.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la **plaza judicial que por reparto corresponde de la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria**, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá interponerse RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.



7006754ad12141785707ea1ca40308391

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	20/03/2026 09:06
HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA	20/03/2026 09:15
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/03/2026 09:22



Área de gobierno de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas  
Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme

Ref.: GAA/nmt  
Expte.: JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO  
Trámite: Suspensión convocatoria

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Concejal Presidente de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme,  
(Decreto 26902/2023, de 29 de junio, modificado y compilado por Decreto 42297/2024, de 30 de octubre)  
HECTOR JAVIER ALEMAN ARENCIBIA

Cúrsese la presente convocatoria a los señores vocales miembros de la Junta, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría, y a las Asociaciones de vecinos y entidades cívicas del Distrito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, así como su publicidad, de conformidad y a los efectos del artículo 16.1 d) del ROF; los artículos 23 y 24 del ROD y artículo 19.1 y 2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario General Técnico de La Junta de Gobierno de La Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria  
(Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017)  
EI OFICIAL MAYOR,  
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GUSTAVO GERMÁN ALMEIDA ALMEIDA	20/03/2026 09:06
HÉCTOR JAVIER ALEMÁN ARENCIBIA	20/03/2026 09:15
DOMINGO ARIAS RODRÍGUEZ	20/03/2026 09:22